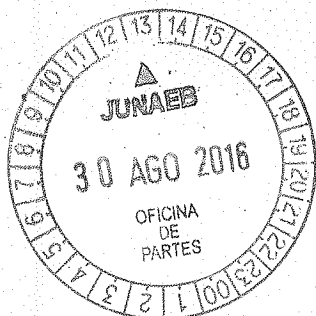


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**COPIA
OF. PARTES**

**RENUEVA, ASIGNA, ELIMINA Y RECHAZA
LA BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN
ESCOLAR PARA EL AÑO 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.179

SANTIAGO, 31 de mayo de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, del 1968 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.882 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2016; en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2.324, de 2015, de JUNAEB que aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2016 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 24, de 2016, que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar, en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 77 de 9 de junio de 2016 emitido por la Unidad de Presupuesto del Departamento de Administración y Finanzas; en la resolución exenta N° 588, de 23 de marzo del año 2016, que renueva modifica manual de procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 622, de 30 de marzo del año 2016, que renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 897, de 28 de abril del año 2016, que renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar y en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$ 4.715.448, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;



2.- Que, la citada ley N° 20.882, establece en su Glosa N° 12 lo siguiente: "Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo".;

3.- Que, por su parte la glosa 01, aplicable a las transferencias corrientes establece: "Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".;

4.- Que, el decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación en el literal a) del artículo 2° establece lo siguiente: "Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

El monto de la beca ascenderá a la suma de \$ 178.000.- (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público, y se pagará en hasta cuatro cuotas progresivas durante el período lectivo (marzo a diciembre). El monto de la beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente", lo que para el año 2016 corresponde a un monto total equivalente a \$186.000.-;

5.- Que, este Servicio dio cumplimiento al mandato legal mediante la dictación de la resolución exenta N° 24, de fecha 08 de enero del año 2016, visada por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N° 12, autorizando la asignación de **25.244 becas, por un monto de M\$ 4.715.448;**

6.- Que, mediante resolución exenta N° 2.324, de 13 de noviembre de 2015, JUNAEB aprobó el manual de procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el proceso año 2016;



7.- Que, previamente se asignaron becas BARE correspondiente a 5.415 estudiantes renovantes que cumplieron con los requisitos para obtener el beneficio, según consta en las resoluciones exentas N° 622, de fecha 30 de marzo de 2016 y N° 897, de fecha 28 de abril de 2016 de JUNAEB;

8.- Que, mediante el presente acto este Servicio procede a distribuir los cupos disponibles de becas según lo autorizado por ley de presupuestos, respecto de la población objetivo de la misma, correspondiente a la cantidad de 25.244 becas, de conformidad a la normativa vigente ya citada;

9.- Que, según lo dispuesto en el Acta emitida por la Comisión Nacional Beca BARE, de fecha 30 de mayo 2016, se procedió a revisar la base de datos extraída del Sistema Integral de Becas SIB, detectando que de una cantidad total de **34.623 registros**, 1.350 estudiantes se encuentran en estado "Incompleto (En trámite)", 27.767 estudiantes en estado "Ingresado", 72 estudiantes con "Formulario eliminado", 12 estudiantes se encuentran en estado "eliminado/supresión", 14 estudiantes se encuentran en estado "Solicitud rechazada", 1 estudiante se encuentra "Suspendido" y 5.407 "Becados";

10.- Que, la Comisión Nacional Beca BARE revisa la nómina de estudiantes que fueron presentados a la Unidad de Pagos del Departamento de Becas en forma previa a su constitución, quien detecta que **861 estudiantes** ingresados presentan duplicidad de beneficios con otra beca de mantención, pasando 170 estudiantes a estado "Eliminado/supresión" y 691 estudiantes a "Solicitud rechazada";

11.- Que, la Comisión Nacional Beca BARE efectuó un filtro a los 26.906 estudiantes ingresados sin duplicidad de beneficio, identificando a **1.752 estudiantes** en estado "No traspasado a la Dirección Nacional" y **25.154 estudiantes** "Traspasado desde las direcciones regionales a la Dirección Nacional" y que fueron evaluados por la Comisión Nacional para la asignación;

12.- Que, entre los 25.154 formularios en estado "Ingresado" y "Traspasados a la Dirección Nacional", **17.797 formularios** corresponden a estudiantes que solicitan la beca en modalidad de postulantes y **7.357 formularios** corresponden a estudiantes que solicitan la beca en modalidad renovante;

13.- Que, para validar la información contenida en los formularios de renovación, de forma previa a la constitución de la Comisión, se efectuaron cruces de información con el sistema información general de estudiantes (SIGE) de Mineduc de los meses de abril y mayo de 2016, con el registro de Actas 2015



del MINEDUC, con el registro de familias inscritas en el sistema de protección social Chile Solidario o ingreso ético familiar mes de diciembre 2015 y marzo 2016, con el registro de familias inscritos en el subsistema seguridades y oportunidades denominado Registro Social de Hogares, con la nómina de beneficiarios del Programa de Apoyo a la Retención Escolar del Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB actualizada al 20 de mayo de 2016 y con la base de datos del año 2015 de la Beca BARE extraída del sistema informático que administra la beca denominado SIB;

14.- Que, producto de la revisión del cruce de información efectuado por el Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB entre la base de datos del sistema informático de renovantes de la beca y el sistema de información general del estudiante, SIGE, del Ministerio de Educación de los meses de mayo de 2016, la Comisión Nacional identifica **29 estudiantes** que no figuran con matrícula vigente en el cruce con MINEDUC y pasarán a estado "Pendiente", **10 estudiantes** egresados de enseñanza media que pasan a estado "Eliminado/supresión" y valida la matrícula vigente de **7.318 estudiantes** traspasados a la Dirección Nacional;

15.- Que, asimismo mediante el cruce realizado por el Departamento de Planificación y Estudios entre la base de datos de formularios extraída por el Departamento de Becas desde sistema informático SIB, con el Registro de Actas del MINEDUC del año 2015, se identificó que de los 7.318 estudiantes con matrícula vigente, **4.653 estudiantes** cumplen con el 85% mínimo de asistencia para renovar el beneficio pasando a estado "Becado" y que existen **2.665 estudiantes** que no cumplen con el porcentaje de asistencia mínimo requerido para renovar la beca;

16.- Que, en cumplimiento del punto VIII del Manual de procedimientos denominado "Estados de excepción educación media", aprobado mediante resolución exenta N° 2.324, del 2015, referente a las responsabilidades de las Unidades de Becas de las Direcciones Regionales de JUNAEB, los Comités Regionales analizan la solicitud de 2.665 estudiantes, dejando en estado "Ingresado" a 14 **estudiantes** que no finalizan correctamente el proceso de apelación, rechazan la apelación de **262 estudiantes** renovantes que pasan a estado "eliminado/supresión", dejan pendiente por resolver las solicitudes de **21 estudiantes** que permanecerán en estado "Ingresado" en el sistema y aceptan la renovación a **2.368 estudiantes** que pasan a estado "Becado". Los acuerdos adoptados por los Comités Regionales constan en las resoluciones exentas que se acompañan forman parte integrante de la presente resolución;

17.- Que, en ese orden de ideas la Comisión Nacional propone becar a **7.021 estudiantes renovantes**, compuestos por 4.653



estudiantes que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa que regula la materia y 2.368 estudiantes en calidad de apelantes aceptados;

18.- Que, la Comisión Nacional Beca BARE al revisar los antecedentes de los **17.797 estudiantes** postulantes traspasados a la Dirección Nacional, detecta inconsistencias entre los datos digitados en el sistema informático de la beca y los cruces de información con fuentes oficiales de MINEDUC, relacionados con requisitos para optar a la beca, dejando en estado "Pendiente" a la espera de aclaración a **99 estudiantes**, conforme al siguiente detalle: 88 estudiantes no presentan matrícula vigente en el sistema informático general del estudiante de MINEDUC del mes de mayo de 2016 y 11 estudiantes registran datos que no logran ser validados mediante cruces de bases de datos;

19.- Que, la Comisión procede a rechazar la solicitud del beneficio a **125 estudiantes** de acuerdo con el siguiente desglose: 91 estudiantes postulantes de cuarto año medio, 3 estudiantes matriculados en Liceos No focalizados, 3 estudiantes figuran egresados de enseñanza media en los registros del MINEDUC; 28 estudiantes cursan estudios en la modalidad vespertina de acuerdo a los criterios de impugnación para postular al beneficio establecido en el manual de procedimientos;

20.- Que, la Comisión procede a rechazar la solicitud del beneficio a **1.491 estudiantes** que no cumplen con los criterios de vulnerabilidad socioeducativa registrados en el manual de procedimientos, relativos a edad, registrados en Chile Solidario, embarazo, paternidad y bajo % asistencia a clases el año anterior;

21.- Que, según lo indicado en el Manual de procedimientos punto IX.2 "Focalización orientada a grupos específicos", la comisión propone asignar la beca vía Ingreso Especial a **585 estudiantes** postulantes beneficiarios del Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE) del Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB;

22.- Que, en atención a que existe una fase extraordinaria de asignación para estudiantes con formularios rezagados, la Comisión procedió a otorgar la beca a los estudiantes cuyos formularios de postulación cuentan con el mayor puntaje, obtenido en virtud de la aplicación del modelo de focalización de la beca, proponiendo becar a **10.085 estudiantes** que cumplen con todos los requisitos legales además de lo indicado en el Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar en calidad de nuevos becados y se reservan **2.104 cupos** para un proceso de asignación de estudiantes rezagados;



23.- Que, en ese orden de ideas la Comisión nacional propone becar a **10.670 estudiantes postulantes**, compuestos por 10.085 estudiantes que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa y 585 estudiantes en calidad de ingresos especiales;

24.- Que permanecen en estado ingresado **3.308 estudiantes** en el sistema informático de la beca, que ingresarán a la fase de asignación extraordinaria para resolver situaciones de rezago en calidad de postulantes que constituyen la lista de espera hasta completar los cupos autorizados para asignación del beneficio;

25.- Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por decreto N° 13, del año 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, entre otros, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

26.- Que, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar materialmente la nómina que individualice a los estudiantes que renuevan la beca para el año 2016, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de acceso a la información, toda vez que los renovantes becados se encuentran publicados en la página web de JUNAEB;

27.- Que, existe disponibilidad presupuestaria según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 77 de 9 de junio de 2016 emitido por la Unidad de Presupuestos del Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a **7.021 estudiantes renovantes** de educación media que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de ella.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a **10.670 estudiantes postulantes** de educación media que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de ella.



ARTÍCULO 3º: ELIMÍNESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a **442 estudiantes renovantes** que no cumplen los requisitos para mantener el beneficio.

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE la solicitud de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a **2.307 estudiantes postulantes** que no cumplen con los requisitos de ingreso contemplados en la normativa que regula la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de ella.

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el acta de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 30 de mayo del 2016 y resoluciones exentas de las Direcciones Regionales de JUNAEB que sancionan a través del Comité Técnico Regional la aceptación o rechazo de solicitudes de apelación al beneficio.

ARTÍCULO 6º: Los gastos que irrogue el otorgamiento del beneficio que por este acto se aprueba, se imputarán a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de Junaeb por la Unidad de Gestión Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51º de su reglamento".

ANÓTESE,



CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

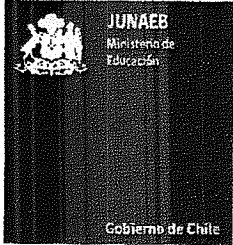


MVC/RDM/XAH/lbt

Distribución:

Departamento Gestión de Personas
Departamento Gestión de Recursos
Departamento de Becas
Departamento Jurídico
Oficina de Partes
05.08.16



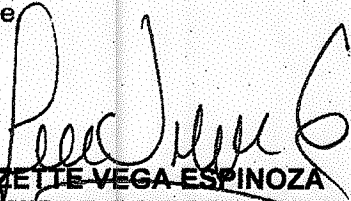
	REGISTRO	Nº: 77
	CERTIFICADO	SANTIAGO, 09/06/2016
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT:

El Depto. Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Presupuesto, certifica que el Departamento de Becas posee una disponibilidad presupuestaria para el ítem 24.01.260 correspondiente a Beca de Apoyo Retención Escolar, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	
Presupuesto anual asignado a Beca de Apoyo Retención Escolar ítem 24.01.260, Ley de Presupuesto 2016, N°20.882	\$ 4.715.448.000.
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto 2016, N°20.882	09.09.03.24.01.260
Presupuesto disponible según SIGFE de fecha 09 de Junio del 2016	\$ 3.973.041.333.
Presupuesto asignado para pago de Beca de Apoyo Retención Escolar según programación de gasto.	\$ 3.290.526.000.
Servicio / Bien	Pago de asignación de 17.691 becas por un monto anual de \$186.000. por estudiante

Sin otro particular, saluda atentamente




LIZETTE VEGA ESPINOZA
JEFA UNIDAD DE PRESUPUESTO
JUNAEB

CCO/ccco